



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00795029- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Físico informa en el orden 37 que la firma Delishop S.A.S. (concesionaria del local de planta baja de la Casa de Federación Universitaria) no ha desalojado el local dado oportunamente en concesión, pese a las notificaciones realizadas y a que ha vencido el plazo contractual;

Que por RESOL-2022-73-E-UNC-APIE#REC de fecha 22 de marzo de 2022, se adjudicó a la firma DELISHOP S.A.S. la concesión por 24 meses del local ubicado en planta baja de la Casa de la Federación Universitaria;

Que se agrega en el orden 19 copia del Contrato de Concesión Comercial suscripto con fecha 30 de marzo de 2022, en cual se pactó el plazo de la concesión por el término de 24 meses, a partir del 01/04/2022 hasta el 31/03/2024. Asimismo, en la cláusula séptima de dicho contrato se determinó que si el concesionario continuare en el uso y goce del inmueble una vez vencido el plazo de concesión, podrá el concedente pedir la devolución del inmueble concesionado por la vía judicial, con más los correspondientes daños y perjuicios, quedando convenido que la mora se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interpelación alguna;

Que en el Pliego de Condiciones Particulares, en la cláusula 21 determinó que la vigencia del contrato era de dos años, con opción a prórroga por parte de la Administración por un año adicional como máximo;

Así las cosas es necesario tener presente que una vez finalizado el contrato, la Secretaría de Planeamiento Físico le otorgó al concesionario una prórroga del contrato por siete meses, finalizando la misma en el mes de octubre de 2024;

En el orden 32 se agrega el detalle de facturas emitidas a Delishop S.A.S., del cual surge que la última fue emitida en el mes de octubre de 2024;

Que una vez finalizada la prórroga pactada el concesionario no devolvió el inmueble, pese a los requerimientos formulados por la Secretaría de Planeamiento Físico;

Que en el orden 35 obra una intimación de fecha 11/02/2024 dirigida al domicilio especial de la concesionaria, a través de la cual la Secretaría de Planeamiento Físico solicitó a la firma DELISHOP S.A.S que en forma inmediata entregue las llaves del local comercial, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes. Ninguna respuesta hubo a lo requerido;

Que la Arq. Susana Almirón (perteneciente al área de Infraestructura de la Secretaría de Planeamiento Físico) informó telefónicamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos que el local se encuentra en estado de abandono desde el mes de febrero del corriente año;

Que en este contexto y a consecuencia de que el plazo de vigencia contractual se encuentra vencido con creces, con más el hecho de que el local se encuentra en estado de abandono, se considera que de forma urgente se deberán iniciar las correspondientes acciones judiciales necesarias para hacer efectivo el desalojo del local comercial, resaltando en la demanda que -a posteriori se formule- el estado de abandono del inmueble. Asimismo, también será necesario que se realice en sede judicial el correspondiente reclamo de los daños y perjuicios ocasionados por la firma DELISHOP S.A.S;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76341-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 40;;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Instruir al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos el inicio de las acciones extrajudiciales y/o judiciales necesarias para hacer efectivo el desalojo del local en cuestión y el cobro de los correspondientes daños y perjuicios ocasionados, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General.